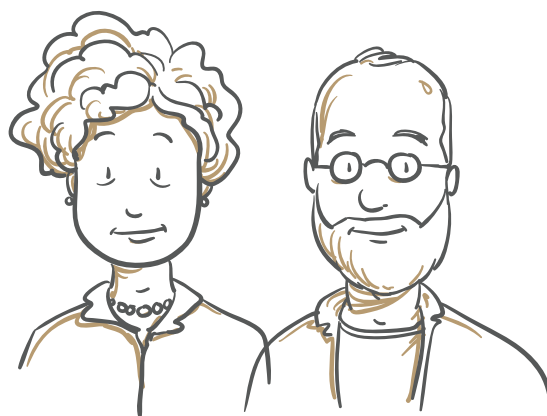


EDICIÓN —
GALICIA, 2018



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Instrucciones Previas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de instrucciones previas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de instrucciones previas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Galicia: te explicamos qué es el documento de instrucciones previas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.



Fundación
Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS (DIP).



¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Cualquier persona mayor de edad que esté capacitada y actúe libremente.

¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DIP?

Dispones de un modelo de DIP en www.edad-vida.org y en www.electium.es

CONTENIDOS:

- Instrucciones y opciones acerca de los **cuidados** y el **tratamiento** de la salud de la persona otorgante.
- Instrucciones sobre el destino del cuerpo y de tus **órganos**, una vez llegado el fallecimiento.
- Nombramiento de una persona **representante** y un sustituto.



EL REPRESENTANTE

Puedes designar **un representante** y un sustituto.

Será el **interlocutor** con el médico o con el equipo sanitario que presta la asistencia para procurar el cumplimiento de las instrucciones previas.

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DIP

1. DECLARACIÓN.

El documento de instrucciones previas debe estar formalizado mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- Ante **tres testigos** mayores de edad y con plena capacidad de obrar, de las cuales dos, como mínimo, no podrán tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad ni estar vinculadas por relación patrimonial contigo.
- Ante **notario**.
- Ante el **personal del Registro gallego de instrucciones previas** o de las unidades habilitadas. Cita previa en el teléfono del Registro o de la unidad habilitada correspondiente.



2. REGISTRO.

Es aconsejable registrar el DIP en el Registro gallego de instrucciones previas para que se incorpore a su historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Podrás encontrar dónde hacerlo en el cuadro adjunto.

- En el caso de haberse formalizado ante **testigos**:
 - DIP original cumplimentado y firmado por ti y los tres testigos.
 - Copias de tu DNI/NIE y de los testigos.
 - Copia del DNI/NIE del representante y sustituto si procede.
- En el caso de tenerse formalizado ante **notario**:
 - Copia auténtica del DIP.
 - Copia de tu DNI/NIE.
 - Copia del DNI/NIE del representante y sustituto si procede.
- En el caso de formalización ante **personal del Registro** de instrucciones previas/ unidades habilitadas:
 - Copia de tu DNI/NIE.
 - Copia del DNI/NIE del representante y sustituto si procede.

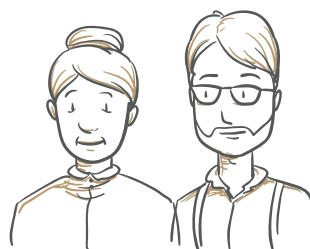
En todo caso, es importante que te quedes con una copia del documento de instrucciones previas.

¿DÓNDE REGISTRAR EL DIP?

- **Registro gallego de instrucciones previas**
- **Unidades habilitadas**
(puede encontrar el enlace al listado en www.edad-vida.org y en www.electium.es)

Debe solicitar cita previa.

El Registro Nacional de Instrucciones Previas es el depositario de los DIPs remitidos por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en Galicia serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



Podrás encontrar los documentos necesarios para realizar todos los trámites de registro en www.edad-vida.org y en www.electium.es

3. MODIFICACIÓN.

El documento de instrucciones previas se puede revocar, modificar o sustituir por otro en cualquier momento y por cualquiera de los procedimientos por los que puede ser otorgado.

La Guía para la Elaboración y Registro del Documento de Instrucciones Previas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

www.edad-vida.org

www.electium.es